



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No.

09

13 ENE. 2017

Por medio de la cual se declara desierto el **CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SI-007-2016** cuyo objeto es contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**

**LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 de 2015, y en especial las conferidas por el Decreto de delegación No. 585 del 14 de Septiembre de 2016.

**CONSIDERANDO**

Que actualmente el Estadios Diego de Carvajal del Municipio de Magangué en el Departamento de Bolívar, presentan condiciones inadecuadas para la práctica deportiva en el horario nocturno.

Que desde su construcción este estadio no ha recibido ningún tipo de inversión en mantenimiento en sus instalaciones eléctricas, lo cual incidió en su rápido deterioro. Por ello, la gobernación de Bolívar se propuso realizar todas las acciones en materia técnica de ingeniería para dar solución a ésta problemática, y propiciar un espacio adecuado para la práctica del deporte en éstos escenarios en el horario nocturno.

Que en desarrollo de sus competencias misionales, la Secretaría de Infraestructura determinó la necesidad de contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboraron los correspondientes estudios previos.

Que el **12 de diciembre de 2016** se publicaron en el SECOP los prepliegos, estudios del sector y demás documentos técnicos necesarios para dicha contratación.

Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) MLC. INCLUIDO IVA**, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1257 del 18 de agosto 2016**.

Que mediante **Resolución 979 del 21 de diciembre de 2016**, se dio apertura al proceso, y se adoptaron los pliegos definitivos, cumpliéndose con la publicación en el SECOP.

Que el cierre del proceso se llevó a cabo el **23 de diciembre de 2016**, presentándose un (1) proponente a saber: **CONSORCIO INTERMAGANGUE 2016**.

RESOLUCIÓN No.

**09**

**13 ENE. 2017**

Por medio de la cual se declara desierto el **CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SI-007-2016** cuyo objeto es contratar la **INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**

Que el equipo evaluador designado para tal fin presentó a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar el informe de evaluación en los aspectos, técnicos, financieros y jurídicos, los cuales fueron publicados en el SECOP desde el 02 de enero de 2017.

Que tal como consta en el Acta de Reunión de Negociación celebrada el 12 de enero de 2017 con el Proponente INTERMAGANGUE 2016; se verificó el estado del Sobre No. 2 de la única propuesta; verificando que la oferta económica estuviera suscrita por parte del proponente; procediéndose a dar lectura del valor consignado en la oferta económica el cual corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS**, (\$140.534.000) suma que supera el presupuesto oficial del presente proceso. Por cuanto, el presupuesto oficial se estableció en la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MLC** (\$140.000.000)

El Decreto No. 1082 de 2015 determina *Artículo 2.2.1 2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. (...) 3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.*

Encontrándonos en presencia de una causal de rechazo de la oferta, en los términos definidos en el pliego de condiciones; constituye una evidencia clara de desconocimiento de la carga estructuradora de la propuesta contractual del interesado declarando DESIERTO el Concurso de Méritos **CMA-SI-007-2016**, cuyo objeto es contratar **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.**

Por lo anteriormente expuesto se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar desierto el **CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SI-007-2016**, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA A LA INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**SEGUNDO:** La presente resolución por ser expedida en audiencia pública, se entiende en la misma notificada.

**TERCERO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página web de SECOP.



**BOLÍVAR SÍ AVANZA**  
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**RESOLUCIÓN No.**

**09**

Por medio de la cual se declara desierto el CONCURSO DE MERITOS No. CMA-SI-007-2016 cuyo objeto es contratar la **INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL DIEGO DE CARVAJAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE**

**CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., el

**13 ENE. 2017**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HORTENSIA MARGARITA BORGE FERNANDEZ**  
Secretaria de Infraestructura  
Delegada (Decreto 585 del 14/9/2016)